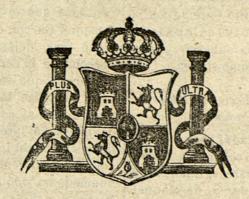
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'40

Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65 Por tres id

Un número.....

ROLETN ORCAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 220).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Vicente Dominguez, vecino de Socuellamos (Ciudad-Real), y caso de ser hallado lo comuniquen á este Gobierno.

Burgos 18 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR, VICTORINO FABRA.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Játiva Joaquin Navarro Gimeno, de 22 años, soltero, fundidor, de estatura regular, pelo castaño, nariz corta, ojos húmedos, barba poca, cara enjuta, viste gorra de algodon, camisa blanca, americana y chaleco oscuros, pantalon y faja negros, alpargatas de cáñamo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades debidas caso de ser habido.

Burgos 18 de Agosto de 1886. EL GOBERNADOR, VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1886.

(Continuacion).

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Madrigalejo en solicitud de que se den las órdenes oportunas con el fin de averiguar la inversion dada á 6000 pesetas retiradas de la Caja general de Depósitos, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios, que estaban destinadas á la construccion de una presa de riego en la vega del expresado pueblo.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion prócsima el expediente instruido á virtud de proposicion presentada á la Diputacion en su sesion de 1.º de Mayo último por el Sr. Presidente de la misma pidiendo que desde 1.º del mes actual cesen las cajas especiales del Instituto de 2.ª enseñanza y de la Escuela Normal de Maestros y que su administracion se refunda en la de la provincia.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Junio último los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil y que han de servir de abono para los que se hagan durante el presente mes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion ordinaria que celebre del expediente, devuelto por la misma al terminar sus sesiones de la última reunion de Abril, formado á virtud de diligencias remitidas por el Alcalde de Fuentecen, instruidas à consecuencia de la instancia que presentaron á aquel Ayuntamiento D. Francisco Arranz y 31 vecinos mas de dicho pueblo pidiendo que | 1883-84, debiendo en su virtud

se agregue al referido término municipal un terreno que les ha correspondido y que formaba parte del Páramo de Corcos, enajenado por el Estado.

Dada cuenta de una instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de Felix Julio Mateo de Mateo, quinto número 28 del sorteo de Aranda de Duero y reemplazo de 1884, pidiendo que se le devuelva la parte proporcional que corresponda de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte, por haber quedado excedente de cupo el dia 18 del actual en razon á haber sido declarado soldado en revision el núm. 14 del mismo sorteo Genaro Perez de la Viuda: la Comision acuerda informar que procede devolverle la cantidad de 500 pesetas, deduciéndose las 1000 restantes que corresponden á los dos años durante los cuales hubiera servido en el Ejército.

Dada cuenta del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision instruido á virtud de alzada interpuesta por D. German Gonzalez, Alcalde que fué de Salas de los Infantes desde el 1.º de Julio hasta el 29 de Diciembre de 1883, por D. Ecequiel Molinero, que desempeñó igual cargo desde la fecha últimamente citada hasta el 26 de Marzo de 1884, v por D. Ecequiel Gonzalez, Depositario que fué de los fondos de aquel municipio durante las dos épocas expresadas, contra un acuerdo de la Junta municipal que aumentó el cargo de las cuentas especiales que rindieron de los tres primeros trimestres del año económico de 1883-84, y que dedujo algunas partidas de data: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede resolver por ahora la alzada interpuesta, sinó aplazar el fallo de la misma hasta el momento en que se apruebe la cuenta municipal del año de

unir este expediente con los documentos de que se compone al que se ha formado para el exámen de la cuenta municipal expresada, á fin de que se tenga presente y puedan apreciarse con exactitud los alcances de que deba responder cada uno de los Alcaldes y Depositarios que ejercieron sus cargos en el repetido año económico.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto de los trozos 10 y 11 de la carretera provincial de Roa à Santa Maria del Campo, del que resulta que la Diputacion acordó en sesion de 14 de Mayo aprobar el pliego de condiciones para la doble subasta de las obras del trozo 11, y que no habiendo podido cumplimentarse dicho acuerdo por la necesidad de sacar la copia del proyecto que debe remitirse al Ministerio de la Gobernacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que posteriormente á la determinacion de la Diputacion ha recaido el Real decreto de 11 de Junio en que se ha aprobado el pliego de condiciones generales de obras públicas que segun el precepto de su artículo 2.º debe comenzar á observarse en todas las contratas que hayan de celebrarse por administracion desde la fecha en que se dictó el expresado Real decreto, derogatorio del de 10 de Julio de 1861: la Comision acuerda que se reforme la condicion 5.ª del pliego aprobado por la Diputacion en el sentido de que el contratista se obliga à cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por el expresado Real decreto de 11 de Julio último, y que se remita á la Superioridad dicho pliego de condiciones con el anuncio correspondiente y con la copia del proyecto para que se. publique en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia despues que la Direccion general

de Administracion local lo disponga, señalando el dia y hora en que ha de celebrarse la subasta.

En el expediente instruido sobre conduccion á un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia de Paula Vitores y Vitores, esposa de Juan Espinosa Vitores, vecino de Fresneda de la Sierra, diose cuenta de la instancia dirigida por este á la Diputacion provincial en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de aquel distrito municipal que satisfaga á los Médicos que reconocieron á la expresada Paula para certificar de su demencia los honorarios que devengaron con tal motivo; y la Comision acuerda que al reclamante y no al Ayuntamiento corresponde abonar los honorarios mencionados.

A peticion del Sr. De Santiago se acordó que se dé cuenta en la sesion próxima del expediente sobre colocacion de malecones de piedra en la cuesta de Valmala, de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

El Sr. Aldea, Presidente, manifestó, como Diputado Inspector interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, que D. Martin Colina, á quien ha designado interinamente para desempeñar el cargo vacante de Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario de aquel Establecimiento, no tiene título de Profesor de 1.ª enseñanza que le habilite para el desempeño del expresado cargo de Inspector Maestro de Caligrafía, y propuso que no obstante era necesario que desempeñara las funciones de Inspector hasta que se presentara otro que reuniese aquel requisito, en razon á que de otro modo quedarian los alumnos sin vigilancia alguna; y la Comision lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 24 de Julio de 1886.—El Vicepresidente accidental, Andrés Aldea Mendoza. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Nicolás Rodriguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden promovidos por el Procurador San Pedro, en nombre de D. Domingo Martinez Mingo, vecino de Pradoluengo, contra Marceliano Murillo Garcia, que lo es de Redecilla del Camino, y Leon Alonso la Era, de Grañon, sobre pago de 1736 pesetas 50 céntimos, intereses y costas, se venden en público remate en los estrados de este

Juzgado el dia 13 de Setiembre próximo y hora de las once de sumañana las fincas embargadas al Marceliano Murillo Garcia, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion por ser segunda subasta, y cuya descripcion es como sigue:

Fincas en jurisdiccion de Redecilla del Camino.

1.ª Una heredad al pago de Valle Quintanilla, de 5 celemines, ó sean 8 áreas 50 centiáreas, linda N. de Francisco Cuende, S. de Manuel Quejana, E. y O. tiesos, tasada en 125 pesetas.

2.ª Otra en Campo la Paul, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. y S. de Liberato Villar, E. valladar, y O. de Casimiro Garcia, en 150 pesetas.

De cuyas fincas se carece de título y deberá el rematante verificar la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura de venta y en los términos y forma prevenidos en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, pudiendo enterarse de los demás antecedentes obrantes en dichos autos en la Escribanía del actuario el que lo tenga por conveniente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, rebajado el 25 por 100, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Belorado á 11 de Agosto de 1886.—Nicolás Rodriguez.—Por su mandado, José Lopez.

. La Aguilera.

 D. Eustasio de la Cal, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de la Aguilera,

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil pendientes en este Juzgado á instancia de D. Ecequiel Garcia Martinez contra D. Rafael Cayuela Fernandez, los dos de esta vecindad, sobre reclamacion de 157 pesetas 50 céntimos, y habiéndose procedido en rebeldía, ha recaido la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. D. Manuel Iglesias Gonzalez, Juez municipal de esta villa de La Aguilera, en los autos de juicio verbal civil entre partes, de la una D. Ecequiel Garcia Martinez, de esta vecindad, casado, mayor de edad y de oficio labrador, demandante, y de la otra D. Rafael Cayuela Fernandez, de la propia vecindad, casado, mayor de edad, labrador, demandado, sobre reclamacion de 157 pesetas 50 céntimos, sin perjuicio de liquidar cuentas en el libro correspondiente del ramo de peso y medida del vino, de que proceden,

Fallo: que debo de condenar y condeno à Rafael Cayuela Fernandez al pago de las 157 pesetas 50 céntimos que se le reclaman por Ecequiel Garcia, en el término de cinco dias, dejándole à salvo el derecho de la correspondiente liquidacion, que se le reserva, y al pago de todas las costas que se ocasionen. Así por esta sentencia definitiva lo proveo, mando y firmo.—Manuel Iglesias.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Manuel Iglesias en audiencia pública.—La Aguilera 14 de Julio de 1886.— El Secretario, Eustasio de la Cal.

Y á fin de que se haga pública la anterior sentencia, en cumplimiento de cuanto se previene en la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados:

La Aguilera 23 de Julio de 1886. —El Secretario, Eustasio de la Cal. —V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Barbadillo del Pez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 75 pesetas, pagadas por semestres por el Ayuntamiento de su respectivo presupuesto, y además por las familias acomodadas 1530 pesetas, satisfechas la mitad en metálico por trimestres vencidos, y la otra mitad en trigo valenciano de buena calidad en el mes de Setiembre de cada un año, y casa libre.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Barbadillo del Pez 12 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Peraita.

Alcaldia de Cebrecos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de familias pobres, dotada con 25 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal en el mes de Setiembre de cada un año, pudiendo contratar con 80 vecinos acomodados, que podrá percibir 120 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los mismos en el mes de Setiembre.

Los aspirantes à ella pueden presentar sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cebrecos 5 de Agosto de 1886. El Alcalde, Bruno Ciruelos.

Alcaldia de Santa Cruz de la Salceda.

El Ayuntamiento de este pueblo y su Junta municipal han acordado la constitucion de partido Farmacéutico en el mismo, y al efecto hay presupuestadas 500 pesetas anuales para la asistencia gratuita de las familias pobres de esta localidad y traseuntes menesterosos que pudieran caer enfermos.

En su consecuencia, se anuncia vacante la citada plaza de Farmacéutico en conformidad al reglamento y disposiciones vigentes à fin de que los que puedan desempeñarla y lo deseen presenten sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 24 inclusive del próximo Agosto, debiendo proveerse el 25 del mismo, sin otra condicion que el agraciado ha de establecer en esta localidad su Farmacia dentro de los 15 dias siguientes á la notificacion del acuerdo. El agraciado quedará en completa libertad para contratar con las 200 familias pudientes de la localidad y pueblos limítro-

Santa Cruz de la Salceda 25 de Julio de 1886.—El Alcalde, Jaime Miguel.

Hospital militar de Burgos. Direccion administrativa.

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el 28 del actual para la contratacion de víveres y artículos.

Aceite vegetal, litro, precio límite 1 peseta, garantía del 5 por 100, 69 pesetas.

Arroz, kilogramo, precio 56 céntimos, garantía 45 pesetas.

Carbon vegetal, kilogramo, precio 9 centimos, garantía 38 pesetas.

Carne de vaca, kilogramo, precio 1'35 pesetas, garantía 828.

Garbanzos, kilogramo, precio 1'02 pesetas, garantía 85.

Manteca, kilogramo, precio 1'66 pesetas, garantía 109.

Tocino, kilogramo, precio 1'68 pesetas, garantía 89.

Vino comun, litro, precio 60 céntimos, garantía 123 pesetas.

Burgos 5 de Agosto de 1886.=El Director administrativo, Luis Altolaguirre.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1886 à 1887 en virtud de la Real órden de 27 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 130, correspondiente al dia 15 de Agosto del corriente año.

Partido de Briviesca.

	OIADO.	θS.													en ressu	
пав	TERRENO ACOLADO.	tallares.	. .		*		* *		*		* *		e e	•	********	
	CIE P	300 Los	150	180 60 180 **	450	100	2 2	200	150	310	400	2 9	800	300	200	400
D. TASACION	Cerda. Pesetas	8	* *	A THE REST	THE STATE OF	South St.	a a		*	Contract of			" 1800 " 400	a sale.	, v	The state of the s
OPIO L PAST	yor. Cer	08	° 20	Q % 00 %	30	0 O A	2 2	09	84	" 4	83 ×	•	30	30	200	20
E USO PE	Vacuno Mayor.	40		40 * 40 ° 85 ° 8	08	3 23 %	* *	06	16	* 2	7-5	Section of	25 25		200	82
GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO:	Cabrio. V	20 10 10 10	200	200 20	330	000 *	* *	250	c	* 6	3 * *	18 TE J. 21	60	250	80	230
GA QUE P	Lanar. C	150	150	150 100	350	100 *	2 2	250	340	160	341	3.	2835	*	150	104
TUSSE Farance	PLAZO.	mes.	id.			2 2 2	e e	" id.	Pi 6	2 id.	2 id.	8	id.	e :		" id.
	-	s la- eros,	mino ooj y		0.	UNION THE). rio					leva, leñas			nojo- otras
		a. E. monte particular, S. tierras la-Poda de pino, corta de los rastreros, maleza	sistorialscajon.—N. y E. tierras labrantias, S. camino a Rucandio, O. término de Rucandio.—Poda de pino y corta de los rastreros y roza de bój y otras malezas		sierra de Oña,			". tierras del limon, S. cumbre, O. rio boj, madroño y otras malezas	S. 3 robles marcados, O. camino.—a especie y espino, y entresaca de 135	Countanilla.—N., E. y O. tierras labrantías, S. camino de Salas.—Poda de pinos en su tercio inferior y corta de los rastreros y roza de maleza.	300 Todo el monte.—Desarralgo de tocones de pino y tenas muertas 200 Bajo Matasgrandes.—N. tierras labrantías, E. camino, S. 3 robles marcados, O. corta última y camino.—Poda y roza de roble y encina, dejando los mejores resalvos en cada mata	oza, E. Valle conejerzs, S. Nava, O. mello.—N. y O. 7 robles marcados, y encina, y roza de carrasco bajo de	las especies, dejando resalvos de roble en los mejores. Lastulla.—N. cumbre, E. monte Valdenubla, S. camino Villanueva, O. camino de Pociles.—Roza de boj, madroño y otras malezas y leñas	nentecilla.—N. tierras, E. y S. camino á la Sierra, O. jurisdiccion de Oña.—Limpia de pinos, roza de boj y otras malezas y leñas rodadas	en todo el monte	". E. hondonada Valdezurra, S. mojo-Vallejo hondo. — Roza de boj, otras das
	entos	r, S. de los de la	ndio, y roza		ierra			s mal	s. 0.	de Sa	no, S e robl	ras, S obles carras	es	juris y leñ	y 0.	ezurra oza de
augn.	de los sitios en que se han de realizar los aprovecnamientos y modo de ejecutarlos.	ticula sorta	as, S. camino à Rucanc orta de los rastreros y		· i			non, S	reado no, y	mino eros	cami oza d	coneje O. 7 r oza de	S. car	ra, 0	E., S	
93	s aprovs.	te par pino,	ino á		" la para Navas, de haya jóven			lel lir	se ma	S. ca	s, E. dayı	Valle c -N. y C na, y roz	ldenubla, S. madroño y o	a Sier	lalta, ne de	". E. hondonada Vallejo hondo. las
s v Límites	izar los utarlos	monta de la leza	S. cam de lo		ara l			rras c	roble	ntías, de lo	rantía Po la ma	E. V o.—N	alde ei alden madi	no a l	o á Villalta, arranque de	hond llejo h
ES Y I	de real de ejec	era, E.	tias, S.	* * * *	nda pia de	2 2 2	* *		S.3	labra	s labi			cami de boj	camino á	as, E. a Va
NOMBRE	s se han de realizar los y modo de ejecutarlos.	Herre ados. oza d	abran		E. se			ntias, roza d	camino, e la misn	erras rior y	tierra tierra a y ca lvos	no la	Salvos E. mo Roza c	. y S.	N. car	rantía donad s y roc
N	n que s	o de] marc es y 1	rras la de I		erras,			labra 108 V	E. ca	y O. ti	arraig -N. últim is resa	camir =Fue	do rei	ras, E	les.—N. cam bajo de encin treros.	as lab , hon uertas
	sitios e	pinos tocon	E. tie		-N. ti			erras de pii	rras,	., E.	des corta rejore	años.	dejan I. curr Pocil	I. tier	efrail asco b	tierr era, O
To de	de los	-N. 6 0. 4 go de	-N. y ndio.		era.– a Val			-N. ti Poda	N. tie roble	a.—Na en su	isgrai os, 0.	orcas e dos camir	la.—Ino de	la.—I	el m e Vald e carr de los	s.—N Herr s y lef
		Naguillos.—N. camino de Herrera, E. monte particular, brantias, O. 4 pinos marcados.—Poda de pino, corta de desarraigo de tocones y roza de maleza	sistorialscajon Interestalianti scajon.—N. y E. tierras labranti de Rucandio.—Poda de pino y c otras malezas		Cuesta Tejera.—N. tierras, E. senda para Navas, vallejo la Valsa.—Limpia y guia de haya jóven.			El Mazo,—N. tierras labrantias, E Ebro.—Poda de pinos y roza de	Cepeda -N. tierras, E. camino, Poda de roble y roza de la mism	ples tanill pinos	do el monte.—Desarrago de tocones de pino y rena ijo Matasgrandes. — N. tierras labrantías, E. cami marcados, O. corta última y camino.—Poda y roza d dejando los mejores resalvos en cada mata	Alto las Torcas.—N. camino la He corta de dos años.—Fuente Gan E. v S. camino.—Poda de roble	La Lastulla.—N. cumbre, E. mon C. camino de Pociles.—Roza de On capa y rodadas	Fuentecilla.—N. tierras, E. y S. Oña.—Limpia de pinos, roza	en todo el monte	Valugeras.—N. tierras labrantías. E. hondonada nera de Herrera, O. hondonada Vallejo hondo malezas y leñas muertas y rodadas
	1. 2.1.2	Nagu bra des	Ca	44,000	Cues	2 2 2	* *	EI N		O Quir	O Bajo O Bajo m	Al	La	% 80 Fue 0	Ä	V
TASACION	Pesetas	160		建筑时间	50 100	* * *		20	008 00			260 520	240 300	,, 40 8	100 200	100 100
" Transition	Num. de este-	∞	, 40	的	* *	2 2 2	* *	» " "	" 150	, 100	, 200 , 100	% %	<u>&</u>	2 2	*	8 8
MADERAS	Núm. de árboles	Total Control		13.50		Pasinsia National		::	:		::	::		-::-		
	inerali Links					ina		ana						Amargo		S. Sandard
	Montes		60 000 60 000	te		ra		Valle la Ll	apila.					lo Am		Mayo
	A	Campiña	Dehesa	El Mazo El Monte. Salcejon Bardal	Lagos Hayal	PantorraVallejo la Mina.	Callejas	Monte Valle	Valdelapila.	Cabo	Sierra Cerrillo	Dehesa Mayor	Pando	Portillo Rebollo	Pinar.	Dehesa
A PARTY AND A PART		<u> 3 </u>				 ПОС										
	08.	io	nilla.	Quintanaopio Aguas Cándidas Rio Quintanilla Molina				Cascajares Cillaperlata	Castil de Peones		30000000000000000000000000000000000000	erio		ute N		Castellanos Cereceda
A HILLS	Pueblos	naop		anaoj s Cáno juinta	AldeaBarcina	Aldea	Cantabrana	Cascajares	1 de P	Cornudilla	IdemGalbarros	do		Idem	Padrones.	Castellanos
	31	Quintanaopio	Rio Quintanilla.			Aldea	Cant	Casc	Casti			Ahedo Monasterio	. Oña			
412	.80	120 i v							nes							ba,
25 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	mient	ndidas	基版	os Mo			na	es	Peor	la	sc	rio		29		Bure
	Ayuntamientos	guas Cándidas.	n	IdemIdemIdemIdemIdem	Idem	Idem	Bentretea Cantabrana	Cascajares	Castil de Peones	rnudil	Idem Galbarros	Idem Monasterio	ĭa	Idem	adrone	Pino de Oña
-	15725	A	88 Idem.	90 Idem 91 Idem 92 Idem	94 Idem 95 Idem	96 Ide	98 Ber 99 Car	101 Cas 102 Cill	103 Cas	104 Cornudilla.	105 Idem	107 Ide 108 Mc	109 Ойа	110 Idem	112 Padrones.	113 Pino de Bureba. 114 Oña
tálogo	ero del Ca	88	ο ο ο	0000	03 03	148 10		444	-	7		10				EE I

115 Pino de Bureba	. Pino	. La Maza	» 100	200 Hocejo. —N. y E. 6 pinos marcados, S. y O. peña cortada. —Corta de pinos raquíticos y rastreros y roza de enebro y otras malezas 2 meses.	230 140		30	" 450 Los tallares.	tallares.
416 Idem	IdemCastellanos	MazoSierra Griñon	" 50	" 100 El Bardal.—N. cumbre, E. tierras labrantías, S. camino, O. monte de Salas.—Limpia de pinos, roza de boj y otras malezas y desarraigo	THE PERSON NAMED IN				*
418 Quintanaelez	Quintanaelez Quintanarruz	Hayal	. 50	de tocones de pino	402	» 12 » 26	15	» 160 » 250	* *
420 Quintanavides	. Quintanavides	Dehesa	" 70	y maleza	250	» 10 20 49.	30	» 250 » 400	2 8
	sedo de Ab	Capuleza		120 Los Cuarteles.—N. corta de dos años, E. id., S. corta ultima, O. camino prado regañon.—Roza de roble y encina baja					
123 Rucandio	. Ojeda	Carrascal	<u></u>	50 Ladera del Carrascal.—N. cumbre, E. 3 pinos marcados, S. camino, O. tierras labrantías.—Limpia de pinos, corta de los rastreros y roza	00	0	10	700	
124 Idem	Rucandio	Encinar	» 60	120 Valdedijo. — N. torca de Acedillo, E. tierras labrantías, S. torca Valdedijo, O. sierra. — Poda, limpia y guia de pino, corta de los rastra-				Fire and the second	
125 Idem	Ojeda	Hoya Grande	» " » 50	" 100 Dontrigo.—N. senda la raposa, E. senda Dontrigo, S. monte de Padro- nes, O. 4 pinos marcados.—Limpia de pinos y corta de los rastreros.	909	30 8	9	» 120 "	*
427 Salas de Bureba	Salas	Pinar	300	600 El Calero.—N. cumbre, E. monte de Castellanos, S. corta última, O. baldíos de Aguas Cándidas.—Limpia de pinos, corta de los rastreros,				\$ 200	*
128 Tamayo	TamayoTerminon	». Sierra Riscos	35.	roza de malezas y desarraigo de tocones viejos	350	20 30 " "	30	200	* *
			No.	- Limpia y guia de pinos, roza de	100	» 12	∞	» 130	*
				Montes no incluidos en el Catálogo.					
Cascajares Frias	de Bureba	Valmayor El Monte Los Heros		« « «		10 16 " "	88 % %	» 100[
IdemReinoso		Maza Encinar	" 120 " 120	240 La Maza.—N. terreno particular, E., S. y O. camino.—Roza de encina	350			, 100	n ,
Quintanaelez Solduengo	Quintanaelez Solduengo	Idem	30	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %		26 15 36 15 14 14		, 150 , 150 , 150	

ANUNCIOS PARTICULARES

La Imprenta y Estereotipia de Polo, que se hallaba establecida en esta ciudad, calle del Pilar, núm. 10, se ha trasladado á la de San Lorenzo, frente á la iglesia, con despacho tambien á la calle de Lain-Calvo, núm. 61, con objeto de dar mayor ensanche à sus talleres. En dicho establecimiento tipográfico se hace toda clase de impresiones y se vende toda la modelacion que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

14

60 Montecillo.—N. baldíos, E. hondonada la charca, baldío.—Roza á matarrasa de encina baja.....

Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

5 de Agosto de 1886.=El

Burgos

Secretarios.

La obrita «Guia práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble» se sirve á vuelta de correo remitiendo 5 reales en sellos móviles ó de correos, ó una peseta en libranza, á D. Valeriano Herraiz, Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid.

Se arrienda por tres meses la caza de la dehesa de Villamayor de los Montes, con facultad para cazar con toda clase de armas y bichos, y habitacion en la casa del monte para si el arrendatario quiere utilizarla. El remate tendrá lugar el dia 29 del actual á las once de la mañana en la casa del monte.

El que desee interesarse en el arriendo puede acudir á enterarse de las condiciones, así como de la caza, en los dias 20, 21 y 22 sin llevar armas.

Villamayor de los Montes 14 de Agosto de 1886. El Alcalde, Andrés Huertas.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS 0J0S.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos.

Interesante.

En Burgos, en el almacen titulado Abasto, se vende toda clase de vinos para fuera de la Capitalá precios sumamente económicos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.